

Entrega del paquete electoral

- Asegúrate de que se llenen con letra clara todos los espacios de la “Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital”.
- La hora de clausura de la casilla que se anota en la constancia es cuando se concluyó el armado del paquete electoral y se colocó el cartel con los resultados de la elección en el exterior de la casilla.
- Sólo los funcionarios de la mesa directiva de casilla pueden entregar el paquete electoral en el Consejo Distrital o en el Centro de Recepción y Traslado, inmediatamente después de que se clausura la casilla.



Con tu participación

**Nuestra
Democracia
Crece**
y crecemos todos

Cartilla

ASPECTOS IMPORTANTES

A CUIDAR DURANTE LA

JORNADA ELECTORAL

**5 de julio
2009**

Para facilitar tu trabajo y evitar que la votación en tu casilla pueda ser impugnada, te damos algunas recomendaciones sobre situaciones con las que te puedes encontrar el día de la Jornada Electoral:

Instalación y apertura de la casilla

Ubicación de la casilla

La casilla se instala en el lugar autorizado por el Consejo Distrital. Sólo se puede cambiar de lugar por causa de fuerza mayor, y si es así:

- Se deja un aviso con el nuevo domicilio de la casilla en el lugar originalmente asignado. (art. 262)*
- En el Acta de la Jornada Electoral se anota la nueva dirección, y en la hoja de incidentes se explica por qué se tuvo que cambiar de ubicación la casilla.

Instalación de la casilla

La casilla no debe instalarse antes de las 8:00 a.m. (art. 259.6)

La urna y el cancel se deben colocar en un lugar que esté a la vista de todos y que permita el voto libre y secreto.

* Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Escrutinio y cómputo

- Los resultados se anotan en la hoja de operaciones y una vez revisados se copian en el Acta de Escrutinio y Cómputo.
- Todos los espacios del Acta de Escrutinio y Cómputo se deben llenar. En caso de que un partido político, candidato de coalición o candidato no registrado no tenga votos o no se presenten votos nulos, se anota “0” (cero).
- Verifica que el domicilio en donde se realizó el escrutinio y cómputo coincida con el que aparece en tu nombramiento de funcionario de casilla.
- Si el escrutinio y cómputo se realizó en un lugar distinto, en la hoja de incidentes se anota la hora, se explica por qué se cambió de lugar y el nuevo domicilio donde se lleva a cabo el conteo.
- Verifica que los resultados de las operaciones aritméticas sean correctos antes de anotarlos en el Acta de Escrutinio y Cómputo.
- Deben coincidir las cantidades anotadas con número y letra.
- Los representantes de partido político sólo pueden verificar el llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo.
- Si al hacer el escrutinio y cómputo se encuentran boletas de la elección federal en las urnas de la elección local y ya se llenó el Acta de Escrutinio y Cómputo, se hace la aclaración en la hoja de incidentes (sólo en caso de elecciones coincidentes).
- Si no coincide la cantidad de boletas sacadas de la urna con la cantidad de marcas “**VOTÓ 2009**” en la lista nominal, se debe anotar en el Acta de Escrutinio y Cómputo y en la hoja de incidentes.
- Si hay tachaduras o enmendaduras en el acta, se hace la aclaración en la hoja de incidentes.
- El Acta de Escrutinio y Cómputo y la hoja de incidentes son firmadas por los integrantes de la casilla y por todos los representantes de partido político presentes.

Cierre de la votación

- Asegúrate de que se llenen todos los espacios del apartado “Cierre de la votación” del Acta de la Jornada Electoral y que lo firmen todos los funcionarios de casilla y los representantes de partido político.
- Al anotar la hora en que terminó la votación, sólo se marca una de las razones por la cual terminó a esa hora.
- Si la votación se suspende de manera **definitiva**, se anota la hora en el Acta de la Jornada Electoral, en el apartado “Cierre de la votación”.

Conteo de los votos y llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo

(arts. 273 y 274)

- En este momento de la Jornada Electoral se determina:
 - El número de electores que votaron en la casilla.
 - El número de votos emitidos a favor de cada partido político.
 - El número de votos para cada candidato de coalición.
 - El número de votos para candidatos no registrados.
 - El número de votos nulos.
 - El número de boletas sobrantes de la elección.
- Las boletas sobrantes se cuentan dos veces y se cancelan con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra, sin desprenderlas del block.
- No olvides que se deben contar **dos veces** las marcas “**VOTÓ 2009**” de la lista nominal. (art. 276)
- Recuerda que si en la boleta aparecen marcados más de uno de los emblemas de los partidos que forman una coalición, el voto se asignará al **candidato** de esa coalición. (art. 276.2)

Funcionarios de mesa directiva de casilla

- Si a las 8:15 a.m. falta uno o más funcionarios de casilla, los cargos vacantes se cubren primero con los funcionarios propietarios y luego con los suplentes. (art. 260)
- En caso de que no se completen los cuatro funcionarios de casilla con los suplentes, un ciudadano de la fila puede ser designado como funcionario de casilla, **sólo si cumple con los siguientes requisitos:**

- Presenta su credencial para votar con fotografía.
- Es de la misma sección electoral y su nombre está en la lista nominal.
- No es servidor público de confianza con mando superior ni tiene cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.

(art. 156)

Ningún otro ciudadano puede formar parte de la mesa directiva de casilla cuando ya se haya iniciado la votación y asentado los nombres de los funcionarios en el Acta de la Jornada Electoral.

Los funcionarios que integraron la mesa directiva deben permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura. (art. 157)

Representantes de partido político

(arts. 245 y 246)

- Deben mostrar su nombramiento como representantes e identificarse con su credencial para votar.
- No deben sustituir ni hacer actividades de los funcionarios de casilla, ni participar en el llenado de actas.

Votación

- Sólo pueden permanecer en el interior de la casilla dos representantes por cada partido político debidamente registrados ante el IFE.
- Los representantes de partido político deben llevar a la vista, en todo momento, un distintivo de hasta 2.5 x 2.5 cm con el emblema de su partido.
- Los representantes generales no deben sustituir en sus funciones a los representantes de su partido político acreditados ante las mesas directivas de casilla, pero sí pueden presentarse en las casillas para solicitarles información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Una vez instalada la casilla, los representantes de partido político pueden solicitar firmar o sellar las boletas recibidas, y para ello:
 - Las boletas sólo pueden ser firmadas o selladas por el representante de partido político que se designó por sorteo, y en caso de que se niegue, el que lo solicitó puede hacerlo.
 - No permitas que el representante utilice ningún símbolo o emblema de su partido, ni que desprenda las boletas del block.

(art. 259.3)

Llenado del Acta de la Jornada Electoral

- El acta debe llenarse con letra clara. Si hay alguna equivocación, el dato correcto debe escribirse en la hoja de incidentes.
- El espacio correspondiente al lugar donde se instaló la casilla se llena con los datos que están en tu nombramiento.
- La hora de instalación de la casilla que se anota en el acta es el momento en que se empieza con el armado y colocado de la urna y el cancel electoral, es decir, a partir de las 8:00 a.m., nunca antes de esta hora.
- La hora de inicio de la votación que se anota en el acta es cuando se recibe al primer elector.

- El ciudadano que se presenta a votar debe estar en la lista nominal y su foto debe coincidir con la de su credencial para votar.
- No puede votar el ciudadano que no presente su credencial para votar o que no aparezca en la lista nominal, a menos que entregue la sentencia favorable que le dio el Tribunal Electoral y una identificación oficial con fotografía que no sea de partido político.
- Los representantes de partido político sí pueden votar en la casilla ante la que fueron acreditados. Si están en la lista nominal, se marca con el sello **“VOTÓ 2009”** junto a su nombre; en caso contrario, la marca se pone junto a su nombre en la “Relación de los representantes de los partidos políticos ante la mesa directiva de casilla”.
- Si por causa de fuerza mayor se suspende la votación, esto se debe anotar en la hoja de incidentes, con la hora y el motivo de la suspensión.
- Los electores que no saben leer y escribir y los que se encuentran impedidos físicamente para marcar su boleta pueden ser asistidos por un funcionario de casilla o por una persona de su confianza.
- No permitas que se haga proselitismo en las cercanías de la casilla ni dentro de ella; si sucede, anótalo en el Acta de la Jornada Electoral y explícalo a detalle en la hoja de incidentes.
- No permitas que los ciudadanos muestren su boleta marcada; si sucede, se anota en la hoja de incidentes.
- No olvides que enseguida de que se le entregue la boleta al elector se debe marcar con el sello **“VOTÓ 2009”** junto a su nombre en la lista nominal, y después de que vote se marca su credencial para votar y se le pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho.